

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Cali, junio 8 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 955
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: MARLENY MATILDE MONDRAGÓN
Demandado: ABDULIA ANGOLA MONDRAGÓN y RAMIRO MONDRAGÓN (en calidad de herederos determinados de LEONOR MONDRAGÓN DE ANGOLA)
Radicación: 760014003008-**2019-00372-00**

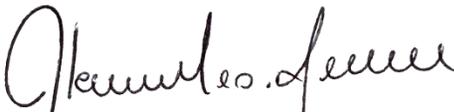
En escrito que antecede, la parte demandante descorre traslado de la excepción previa propuesta por el abogado MAURICIO CAICEDO VALLEJO en calidad de curador *ad litem* de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión y de los herederos indeterminados de la señora LEONOR MONDRAGÓN DE ANGOLA, el cual se agregará y se le dará trámite una vez se encuentre integrada la litis con el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la demandada ABDULIA ANGOLA MONDRAGÓN (q.e.p.d.).

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. AGREGAR** a los autos para que obre el escrito por medio del cual la parte demandante descorre traslado de la excepción previa propuesta por el abogado MAURICIO CAICEDO VALLEJO en calidad de curador *ad litem* de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión y de los herederos indeterminados de la señora LEONOR MONDRAGÓN DE ANGOLA al que se le dará el trámite correspondiente, una vez se encuentre integrada la litis con el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la demandada ABDULIA ANGOLA MONDRAGÓN (q.e.p.d.).
- 2.** Para que se surta el **emplazamiento** de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor HÉCTOR JAIME VÉLEZ BENAVIDES (q.e.p.d.) y, demás, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, procédase por la parte interesada conforme los lineamientos del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **067**

Fecha: JUN.09.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7afb478dbca77a804610c14a7eeb4da8c6fa03d30a49e251669870c83305772**

Documento generado en 08/06/2022 03:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>